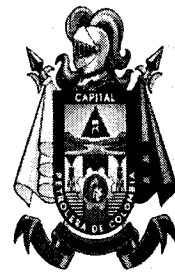


ADICIONAL No 2 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
NÚMERO 0375-23 DE 2023

Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201 900-6
CONTRATISTA:	INVERSIONES LUCASENA S.A.S
C.C. / NIT:	901.218.133-7
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
IDENTIFICACION:	91.430.874 de Barrancabermeja
OBJETO:	ADICION 02 EN VALOR Y ADICION 02 EN PLAZO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO 0375-23 CUYO OBJETO ES: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 48 No 21A 11 15 BARRIO COLOMBIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIA QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR MENSUAL:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL TRECIENTOS NOVEINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$56.013.397) (INCLUIDO IVA)
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 560.133.970) {INCLUIDO IVA}
VALOR ADICIONAL No 1:	NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESOS MCTE (\$ 98.957.001) INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL No 2:	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 168.040.191) INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$827.131.162) INCLUIDO IVA
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN COMÚN
DURACIÓN INICIAL	DIEZ (10) MESES
DURACIÓN ADICIONAL No 1:	CINCUENTA Y TRES (53) DIAS
DURACIÓN ADICIONAL No 2:	TRES (03) MESES
DURACION TOTAL	CATORCE (14) MESES Y VEINTITRÉS (23) DIAS
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No 1:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 23-08577 del 14 de noviembre del 2023. RUBRO PRESUPUESTAL NO. 2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y Servicios conexos; Servicios Inmobiliarios; y Servicios de Arrendamiento y leasing, FUENTE DE FINANCIACIÓN Recursos Propios.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No 2:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 24-00327 del 23 de enero del 2024. RUBRO PRESUPUESTAL No. 2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y Servicios conexos; Servicios Inmobiliarios; y Servicios de Arrendamiento y leasing, FUENTE DE FINANCIACIÓN Recursos propios.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 1:	CEPAA NO. 7954 del 10 de noviembre del 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 2:	CEPAA No. 587 del 18 de Enero del 2024.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE RECURSO FISICO, O QUIEN HAGA SUS VECES.

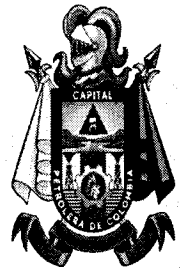
Entre los suscritos a saber **DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.096.195.174 expedida en Barrancabermeja, en calidad de Secretaria de Recurso Físico del Distrito de Barrancabermeja, según Decreto de Nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No. 009 del 02 de enero de 2024, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con Nit. 390.201.900-6, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto



**Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja**

No. 006 del 05 de enero de 2024, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO ARRENDATARIO**; y por otra parte **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE** identificado (a) con la cedula 91'430.874 de Barrancabermeja, representante legal de **INVERSIONES LUCASENA S.A.S.**, con Nit 901.218.133-7 y quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente adicional en valor y plazo al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 0375-23**, esto previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que **INVERSIONES LUCASENA S.A.S.**, identificado Nit. 901.218.133-7, con domicilio principal en la ciudad de Barrancabermeja, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0375-2023**. 2) Que el Distrito de Barrancabermeja suscribió Acta de Inicio, al contrato electrónico N° 0375-2023 cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 48 No 21A 11 15 BARRIO COLOMBIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIA QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**, el día **nueve (9) de febrero de 2023**. 3) Que el veinte **(20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**, el Distrito de Barrancabermeja y **INVERSIONES LUCASENA S.A.S.**, suscribieron adicional No. 01 en valor y tiempo. 4) Que a la fecha este contrato se encuentra vigente y no ha sido objeto de terminación o liquidación. 5) Que la SECRETARIA DE RECURSO FÍSICO, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor y plazo el contrato 0375-23, estudio que hace parte integral del presente adicional. 6) Que, el Supervisor del Contrato, así como el ordenador del gasto, consideran pertinente y ajustado a derecho la adición en valor y en tiempo del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 0375-23**, con la finalidad de mantener las funciones administrativas a cargo de las oficinas del **CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO. SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO, TURISMO Y PATRIMONIO** del Distrito y demás oficinas que se encuentran actualmente alojadas en el inmueble objeto de este contrato, ya que, al no contar la administración distrital con otro inmueble, no sería procedente el traslado de estas, así como tampoco la suspensión del servicio público que estas prestan. 7) Que la ley 80 de 1993, prevé que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración, además, a ley de contratación administrativa permite modificaciones en los actos contractuales a fin de que se cumpla el servicio pretendido, y que en atención al principio de la autonomía de la voluntad de las partes se puede hacer por mutuo acuerdo o en su defecto disponerse como prerrogativa excepcional de modificación unilateral por parte de la entidad contratante. 9) Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del distrito tal y como consta en el **certificado No. 587 del 18 de enero de 2024**. 10.) Que la administración distrital cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago del contrato adicional No. 02 en valor y en tiempo al Contrato No. 0375-2023, soporte que se evidencia con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00327 del 23 de enero del 2024**. Por lo anterior el presente adicional en tiempo y valor No. 02 se rige por las siguientes **CLAUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: ADICION 02 EN VALOR Y ADICION 02 EN PLAZO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO 0375-23 CUYO OBJETO ES: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 48 No 21A 11 15 BARRIO COLOMBIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIA QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.



CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓNASE a la **CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** del anexo de condiciones del contrato electrónico No. 0375-23, **ADICIONAL No 1 EN VALOR** por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESOS MCTE (\$98'957.001) INCLUIDO IVA**, mas **ADICIONAL No 2 EN VALOR** por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESO MCTE (\$ 168.040.191) INCLUIDO IVA**, para un total de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$827.131.162) INCLUIDO IVA**

El valor del presente contrato le será pagado al **ARRENDADOR**, una vez se suscriba el acta de inicio entre este y el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, de la siguiente manera:

1) Pagos mensuales anticipados correspondientes a **CATORCE (14)** pagos mensuales anticipados por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL TRECIENTOS NOVEINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$56.013.397)**, la cual se pagará de manera anticipada a través de la figura mes anticipado, previa presentación de la Factura por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL TRECIENTOS NOVEINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$56.013.397)**, y los demás gastos y/o costos directos e indirectos que sea aplicables al contrato. En todo caso, los documentos que deben ser aportados para el pago son:

a. Documentos requeridos del arrendador:

- 1 Factura electrónica conforme las previsiones legalmente aplicables.
- 2 Documentos que soporten el estado de pago de la seguridad social y parafiscales y/o planilla de aportes al Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS.
- 3 Certificado de cuenta bancaria.
4. Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS- suscrita por el Revisor Fiscal, caso en el cual deberá aportarse copia completa y legible de la respectiva tarjeta profesional y/o matrícula profesional.
5. Registro Único Tributario -RUT-.

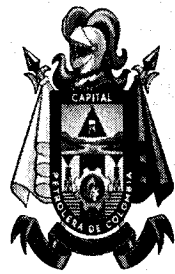
b. Documentos requeridos de ambas partes:

1. Acta parcial.

2. Un último pago mensual anticipado por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$42.943.604) {INCLUIDO IVA}**, el cual se pagará de manera anticipada a través de la figura mes anticipado, esto previa presentación de Factura por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$42.943.604) {INCLUIDO IVA}** y los demás gastos y/o costos directos e indirectos que sea aplicables al contrato. En todo caso, los documentos que deben ser aportados para el pago son:

a. Documentos requeridos del arrendador:

- 1 . Factura electrónica conforme las previsiones legalmente aplicables.
- 2 Documentos que soporten el estado de pago de la seguridad social y parafiscales y/o planilla de aportes al Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS
- 3 Certificado de cuenta bancaria.
- 4 Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS- suscrita por el Revisor Fiscal, caso en el cual deberá aportarse copia completa y legible de la respectiva tarjeta profesional y/o matrícula profesional.
- 5 Registro Único Tributario -RUT-.



Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

b. Documentos requeridos de ambas partes:

1 Acta final y de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, del pago final

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, una vez recibida la respectiva Factura, el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese a la **CLAUSULA DECIMA- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, del anexo de condiciones del contrato electrónico No. 0375-23, el plazo de **TRES (03) MESES**, para una duración total de **CATORCE (14) MESES Y VEINTITRÉS (23) DIAS CALENDARIO**.

CLAUSULA CUARTA: Adiciónese a la **CLAUSULA DECIMA- TERCERA- AMPARO PRESUPUESTAL**, del anexo de condiciones del contrato electrónico No. 0375-23, la siguiente disponibilidad presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00327 del 23 de enero del 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda.

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	Valor
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	Recursos propios	168'040.191
Total certificado			168'040.191

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo con las actividades, y al valor y tiempo adicionado en el presente contrato adicional.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del anexo de condiciones del CONTRATO ELECTRÓNICO PRINCIPAL, no modificados por el presente contrato adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes contratantes, y forma parte integral del contrato objeto del mismo.

CLAUSULA OCTAVA: El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los

Se suscribe en Barrancabermeja, el 30 ENE 2024

EL DISTRITO ARRENDATARIO

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
Secretaria de Recurso Físico del Distrito

EL CONTRATISTA

LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
C.C. 91.430.874 de Barrancabermeja
Representante legal INVERSIONES
LUCASENA S.A.S
Nit. 901.218.133-7

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos			
Proyectó aspectos técnicos, financieros y presupuestal			
Aprobó	Dra. Diana Mercedes Ronderos Ceballos - SRF		30 Enero de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			